



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2015
(Noviembre 09)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos" en su artículo 65, textualmente establece:

"EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico."

Que la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil bajo el Radicado N° 001794 del 28 de Julio de 2015, solicita al Consejo Académico exoneración de pago de matrícula I PA 2015, a lo cual el Consejo Académico responde mediante Radicado N° 001120 del 24 de Agosto de 2015 donde es negada la solicitud dado que "una vez revisada la base de datos Institucional se verifico su situación académica en el sentido que el último período matriculado fue el primer período académico de 2015, y que actualmente no tiene la condición de "Estudiante Regular", de esta manera se determinó dar aplicación al Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) para la Exoneración de Pago de Matrícula, porque no cumple el Literal A. referente a "Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2015
(Noviembre 09)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil

Que la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil mediante oficio Radicado en la Oficina de Secretaria General del 15 de Septiembre de 2015, solicita al Consejo Académico se reconsidere su caso acerca de otorgar por excepcionalidad el beneficio de exoneración de pago de matrícula pueda hacerse efectivo en el segundo semestre académico del año 2015, a lo cual el Consejo Académico responde mediante Radicado N° 001353 del 30 de Septiembre de 2015 donde es negada la solicitud dado que “se ratifica lo conceptuado por la Oficina de Admisiones Registro y control Académico mediante el memorando N° 40.70.00506 donde se una vez revisada la base de datos Institucional se verifico su situación académica en el sentido que el último período matriculado fue el primer período académico de 2015, y que actualmente no tiene la condición de “Estudiante Regular”, de esta manera se determinó dar aplicación al Artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil) para la Exoneración de Pago de Matrícula, porque no cumple el Literal A. referente a “Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado, porque le falto aprobar el curso Ambientes Saludables para la Infancia código: 913402 en el I PA 2015”.

Que la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, bajo el Radicado N° 002717 del 22 de Octubre de 2015, solicita al Consejo Superior se reconsidere su caso acerca de otorgar por excepcionalidad el beneficio de exoneración de pago de matrícula pueda hacerse efectivo en el segundo semestre académico del año 2015,

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. “Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica” Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 “Estatuto General”, por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “Exoneración de pago de matrícula” a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y analiza el caso.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 036 del 09 de Noviembre de 2015, estudió el comunicado enviado por el Consejo Superior, cuyo Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria N° 018 del 30 de Octubre de 2015, aprobó la solicitud de exoneración de pago de matrícula de la estudiante la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2015 a la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 para el I periodo académico de 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2015
(Noviembre 09)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a la estudiante Cindy Katherine González Cruz, código N° 191103218 del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el segundo período académico de 2015

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2015, para la estudiante que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2015	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 13 de Noviembre de 2015
Matrículas Extraordinarias	Hasta el 17 de Noviembre de 2015
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 17 de Noviembre de 2015

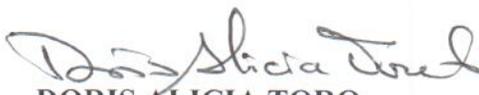
ARTÍCULO 4°. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 09 días del mes de Noviembre de 2015.


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: Jleón
Revisó: WCalderón


DORIS ALICIA TORO
Secretaría Ad - Hoc

